



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063 -2018-MPMC-J/A.**

Juanjuí, 31 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ;

**VISTO:** EL Oficio N° 001-2018.PDTE.CP."L.V.S."C.SH., de fecha 22 de Enero del 2018, presentado por la señora SILVIA MARILU CHUQUICAHUA GOICOCHEA, en su condición de Presidente del Comedor Popular "LIDIA VÁSQUEZ SOLANO" del Caserío Shumanza, comprensión del Distrito de Campanilla, para el periodo 2018 al 2020 y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión ordinaria realizada el 17 de Diciembre del 2017 en folios dos (04) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de Siete, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia Municipal y el Informe N° 008-GDS-MPMC-J, de fecha 22 de Enero del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 29-2018-MPMC-SM/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria –PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LIDIA VÁSQUEZ SOLANO", ubicado en el Caserío de Shumanza, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 17 de Diciembre del 2017 hasta el 17 de Diciembre del 2019; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.





**Municipalidad Provincial**  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú


Código de Identificación: N° 2206020005.  
N° de Beneficiarios: 40  
Modalidad: Comedor Popular  
Inversión Aproximada anualmente: 6,816.00 soles  
Tipo de Ración: Cocinado  
Distrito: Campánilla  
Provincia: Mariscal Cáceres  
Departamento: San Martín  
Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	Silvia Marilú Chuquicahua Goicochea	46850996
02	Vice-presidenta	Silvia Tenazoa Miranda	00970681
03	Secretaria	Digna Cubas Montenegro	47822230
04	Tesorera	Gloria Grández Sánchez	47807265
05	Fiscal	Digner García Lozada	01172360
06	Vocal 01	María Rosa Peralta Romero	44539416
07	Vocal 02	Leydi Mallulith Príncipe de la Cruz	46851371

**Artículo Segundo.**- El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

**Artículo Tercero.**- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "LIDIA VÁSQUEZ LOZANO" el contenido del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262